

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad de Jaén

aConforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la AGAE - Máster de Secundaria, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda completar información específica de la Universidad sobre los mecanismos y procedimientos específicos de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso. Se enumeran los mecanismos pero no se describe en los casos que corresponda cómo se difunden, dónde se puede encontrar información, etc.
- En las condiciones o pruebas de acceso especiales, respecto a la acreditación del nivel de lengua extranjera, en la memoria se especifica que cada Universidad valorará si dicha acreditación se realiza mediante una prueba inicial o por cualquier otro método. Se recomienda especificar en la memoria el mecanismo de acreditación del nivel de lengua extranjera que establecerá la Universidad.
- Se recomienda especificar en la memoria los criterios relativos en las pruebas de acceso especiales al 20% restante en la selección del alumnado.
- Se recomienda valorar en la tabla de especialidades docentes que la especialidad del cuerpo de catedráticos de enseñanza secundaria y de profesores de enseñanza secundaria de Asesoría y Procesos de imagen personal se asigne, además de a la especialidad del máster Dibujo, Imagen y Artes plásticas, a la de Procesos Sanitarios.
- Se recomienda aportar las normas de transferencias y reconocimiento de créditos referentes a este máster, una vez aprobada la normativa de estudios oficiales de posgrado el sistema de transferencia y reconocimiento de créditos debe especificar y respetar lo especificado en el artículo 12.8 del RD 1393/2007.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda completar las enseñanzas relativas a la competencia nº 5, Diseñar y desarrollar espacios de aprendizaje con especial atención a la equidad, la educación emocional y en valores, la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, la formación ciudadana y el respeto de los derechos humanos que faciliten la vida en sociedad, la toma de decisiones y la construcción de un futuro sostenible, recogida en el anexo de la OM ECI 3858/2007 y de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Se recomienda completar la información específica de la Universidad sobre la organización de las acciones de movilidad, los mecanismos y convenios de cooperación de los que se dispone para favorecer la movilidad del estudiante (de acogida y propios) y las posibles ayudas, de forma que se justifique las acciones de movilidad a los objetivos del máster.
- Se recomienda aumentar la asignación de créditos ECTS en el prácticum.
- En las acciones de movilidad se recomienda aportar la información sobre el sistema de reconocimiento y acumulación de créditos ECTS.
- Se recomienda aportar información sobre los mecanismos de apoyo y orientación a los estudiantes matriculados en el máster, en las acciones de movilidad.
- Se recomienda aportar el sistema de calificaciones propuesto acorde con la legislación vigente.

- Se recomienda asimismo que el prácticum para las especialidades de FP integre actividades en centros de FP y en empresas del sector de la especialidad.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda concretar el personal académico disponible que va a impartir este máster y su adecuación en función de su perfil y formación.
- En la memoria se hace referencia a que es previsible que en algunos campos académicos sea necesaria la contratación de nuevo profesorado, pero no se han establecido las necesidades. Se recomienda realizar y aportar la previsión del profesorado necesario (perfil y formación) para la correcta impartición del título.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

RECOMENDACIÓN:

- Se recomienda ampliar y aportar información sobre el procedimiento general que la Universidad utiliza para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda especificar cómo se articula la participación de estudiantes y expertos externos, en la Comisión de Garantía de Calidad del Máster.
- Se recomienda describir en los procedimientos establecidos de qué manera el análisis de la información repercute en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios
- Se recomienda revisar el Procedimiento P-1 para la evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y del profesorado de forma que contemple la recogida y análisis de información sobre resultados de aprendizaje.
- Se recomienda recoger la información que puede aportar el profesor y las autoridades académicas para la mejora de la actividad docente en todos los casos y no únicamente en los casos de incidencias graves.
- Se recomienda definir los umbrales en los criterios generales para la extinción.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

En Madrid, a 05/10/2009
LA DIRECTORA DE ANECA



Gemma Rauret Dalmau